DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 40/2015

Asunción, 29 de mayo de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 40/2015 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA EN LA CANTERA DE YPACARAI". ID N° 295171,** cuya Sesión Publica Virtual se llevo a cabo el día 27 de abril de 2015, y la de recepción y apertura de propuestas fisicas, según constancias del acta, se realizó el 29 de abril de 2015, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO LOTE 1 (IVA incluido)
1	CONSORCIO CAAZAPA VI (DANIEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. – ALFREDO JULIAN GASTÓN BRITEZ)	Gs. 213.000.000
2	EMETEC EMPRESA TECNICA (JORGE ROLANDO CACERES ROJAS)	Gs. 212.000.000
3	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS (FAUSTO ENCINA CABRAL)	Gs. 231.790.500

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación por Memorándum SCEO N° 297/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 641 de fecha 11 de mayo de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

*a. **Memorándum SCEO N° 297/2015**, del 29 de abril de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcio participantes del llamado de referencia:*

1) ***CONSORCIO CAAZAPA VI (DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. – ALFREDO JULIAN GASTÓN BRITEZ)***
2) ***EMTEC EMPRESA TECNICA de Jorge Rolando Cáceres Rojas (RUC N° 863679-6)***
3) ***VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Encina Cabral (RUC N° 1721817-9)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 29 de abril de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. La firma Hidalgo Alvarenga Núñez, no presentó oferta física.
3. El sobre presentado por la empresa EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas, queda a resguardo del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en la IAO 28.1 del PBC.
4. Se invito al oferente participante el Sr. Ricardo Moreno Balbuena, a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual no manifiesta observación alguna". (sic)

*i.**Providencia Interna DCG-dg N° 26/2015**, de fecha 29 de abril de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la*

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.6 y 20.7 del Pliego de Bases y Condiciones. ***Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

➢ *Con respecto a la* ***CONSTANCIA Nº 2****, que expresa: "2) La firma Hidalgo Alvarenga Núñez, no presentó oferta física.", traemos a colación lo estipulado en el* ***DECRETO Nº 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A IA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S 12.453/2008 y 5117/2010"-*** *el cual en los artículos siguientes expresa:*

Artículo 36: *"Presentación y Apertura de ofertas físicas. Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".*

Artículo 37. "Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos

1. ***Falta de presentación física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o ;***
2. *Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporciones información falsa.*

Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

Además, en el primero de los supuestos

1. ***Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.***
2. *La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas informa."*

*En ese sentido, teniendo en cuenta que el oferente discriminado en el Acta: "****IDALGO ALVARENGA NUÑEZ****", no presentó su oferta física en el Acto de Apertura de ofertas, la misma se tiene por desistida, por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación, analizar si las demás ofertas son susceptibles de ser adjudicables y en su caso proceder conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto Nº 1107/14, quedando de esta manera aclarada la observación asentada en el Acta.*

Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por el CONSORCIO CAAZAPA VI (DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. – ALFREDO JULIÁN GASTÓN BRITEZ) y las firmas EMTEC EMPRESA TÉCNICA de Jorge Rolando Cáceres Rojas y VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Santiago Encina Cabral, se pudo constatar que las mismas ***CUMPLEN,*** *con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Asimismo, en virtud a los establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, de los siguientes Oferentes:*

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nº	**Nombre y Apellido**	**C.I. Nº**	**Oferente**
1.	Jorge Rolando Cáceres Rojas	863.679	EMTEC Empresa Técnica
2.	Fausto Santiago Encina Cabral	1.721.817	Virgen de las Mercedes Emprendimientos

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

3.	Elsa Eleuteria Bernardou de Julián	3.659.657	DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.
4.	Silvia Adriana Villalba de Julián	5.158.752	DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.
5.	Alfredo Julián Gastón Britez	383.791	A.G. Construcciones

*Con relación a la representante legal **Elsa Eleuteria Bernardou de Julián** de la empresa DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A., la cual figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda como docente catedrático de la UNA, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la empresa citada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.*

Los demás oferentes individualizados no figuran en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I. Calendario de Eventos, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexos Nº I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente de fecha 05 de mayo de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes se realizó utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:** Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; y **Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS** (Volumen Anual de Negocios), del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

PUNTO 3 "CAPACIDAD FINANCIERA"

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2011, 2012, 2013).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2011, 2012, 2013).*

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.

CAPITAL OPERATIVO
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, estos datos serán extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2013).

Este Capital Operativo, podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios)

Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al 50 % del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.

IV EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011,2012 y 2013), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y las documentaciones obtenidas en el portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GS.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO (20% del Monto de la Oferta de Precio)	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN (50% del Monto de la Oferta de precio)	CRITERIOS
1.-	EMTEC DE JORGE ROLANDO CACERES ROJAS	Gs 212.000.000	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE
2.-	CONSORCIO CAAZAPA VI DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A. ALFREDO JULIAN GASTON BRITEZ	Gs 213.000.000	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO ENCINA CABRAL	Gs 231.790.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

- *Se deja constancia que el oferente **EMTEC de JORGE ROLANDO CACERES ROJAS "NO CUMPLE"** con los requerimientos mínimos establecidos en la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:** Coeficiente de Liquidez, que debe ser igual o mayor que 1,50; y con el Coeficiente de Solvencia que debe ser igual o menor que 0,50.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del oferente **EMTEC de JORGE ROLANDO CACERES ROJAS** quien **"NO CUMPLE"** con la exigencia establecida.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del oferente **EMTEC de JORGE ROLANDO CACERES ROJAS** quien **"NO CUMPLE"** con la exigencia establecida.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis Técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DOP - DT N° 133/15 en fecha 22 de mayo de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: *CONSORCIO CAAZAPA VI (Daniel Inmobiliaria y Constructora S.A. – Alfredo Julián Gastón Brítez*

OFERTA (IVA incluido) :	**212.730.000 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	12.000.000	% Garantía:	**5,64%**	Vigencia:	110 días

NO SE ANALIZA EL RESTO DE LA OFERTA POR ERROR EN PLANILLA, LA CUAL QUEDA ELIMINADA

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Obras Públicas

2.- OFERENTE: *EMTEC EMPRESA TÉCNICA (Jorge Rolando Cáceres Rojas)*

OFERTA (IVA incluido) :	***212.00.000 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*15.000.000*	*% Garantía:*	***7,08%***	*Vigencia:*	*95 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales	N/A	

3.- OFERENTE: *VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS (Fausto Encina Cabral)*

OFERTA (IVA incluido) :	**231.790.500 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	10.000.000	% Garantía:	**4,31 %**	Vigencia:	100 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Formulario de Oferta	X	
II	Verificación Planilla de Oferta	X	
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
IV	Experiencia General	X	
V	Experiencia Específica	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal	X	
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	
VIII	Documentos Adicionales	N/A	

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		**Cumple**	**No Cumple**
1	CONSORCIO CAAZAPA VI (Daniel Inmobiliaria y Constructora S.A. – Alfredo Julián Gastón Brítez		X
2	EMTEC EMPRESA TÉCNICA (Jorge Rolando Cáceres Rojas)	X	
3	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS (Fausto Encina Cabral)	X	

Que, el análisis y las observaciones de la evaluación técnica, se encuentran detalladas en el Anexo del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis realizado, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, según lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación Económica la oferta presentada por **EMTEC DE JORGE ROLANDO CACERES**

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Obras Públicas

ROJAS, *no cumple* con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC, según constancias del informe citado precedentemente.

Que, de conformidad a lo establecido en el Informe de Evaluación Técnica, la oferta más baja presentada por **CONSORCIO CAAZAPA VI** (Daniel Inmobiliaria y Constructora S.A. – Alfredo Julián Gastón Britez), *no cumple* con la totalidad de los criterios técnicos, requeridos en el PBC.

En ese orden de cosas, la oferta presentada por **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS (Fausto Encina Cabral)**, es la única oferta que cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 40/2015** "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA EN LA CANTERA DE YPACARAI". **ID N° 295.171**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS (Fausto Encina Cabral) RUC N° 1721817-9	Gs. 231.790.500 (Guaraníes doscientos treinta y un millones setecientos noventa mil quinientos)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

Titular de la Secretaría General o representante .....

Viceministro de Obras Publicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 40/2015 "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA EN LA CANTERA DE YPACARAI"

			CONSORCIO CAAZAPA VI (Daniel Inmobiliaria y Constructora S.A. - Alfredo Julián Gastón Brítez)					EMTEC EMPRESA TECNICA (Jorge Rolando Cáceres Rojas)				
ÍT	DESCRIPCIÓN	CANT.	Marca	Proced.	Margen de Pref.	P.UNIT. (IVA Incl.)	P.TOTAL (IVA Incl.)	Marca	Proced.	Margen de Pref.	P.UNIT. (IVA Incl.)	P.TOTAL (IVA Incl.)
1	Trabajos preliminares	1	n/a	n/a	n/a	6.670.000	6.670.000	n/a	n/a	n/a	7.500.000	7.500.000
2	Muro de piedra	1	n/a	n/a	n/a	74.970.000	74.970.000	n/a	n/a	n/a	57.375.000	57.375.000
3	Cercado perimetral	1	n/a	n/a	n/a	104.922.000	104.922.000	n/a	n/a	n/a	110.952.000	110.952.000
4	Cimiento	1	n/a	n/a	n/a	2.688.000	2.688.000	n/a	n/a	n/a	4.640.000	4.640.000
5	Mampostería	1	n/a	n/a	n/a	3.676.000	3.676.000	n/a	n/a	n/a	3.457.000	3.457.000
6	Aislación	1	n/a	n/a	n/a	224.000	224.000	n/a	n/a	n/a	296.000	296.000
7	Techo	1	n/a	n/a	n/a	3.339.000	3.339.000	n/a	n/a	n/a	4.200.000	4.200.000
8	Piso - Contrapiso	1	n/a	n/a	n/a	1.920.000	1.920.000	n/a	n/a	n/a	2.090.000	2.090.000
9	Revestimiento de azulejos	1	n/a	n/a	n/a	696.000	696.000	n/a	n/a	n/a	840.000	840.000
10	Aberturas	1	n/a	n/a	n/a	2.276.000	2.276.000	n/a	n/a	n/a	2.900.000	2.900.000
11	Vidrio	1	n/a	n/a	n/a	558.000	558.000	n/a	n/a	n/a	960.000	960.000
12	Instalaciones sanitarias	1	n/a	n/a	n/a	5.013.000	5.013.000	n/a	n/a	n/a	8.250.000	8.250.000
13	Canaleta	1	n/a	n/a	n/a	2.400.000	2.400.000	n/a	n/a	n/a	1.560.000	1.560.000
14	Instalación eléctrica	1	n/a	n/a	n/a	2.143.000	2.143.000	n/a	n/a	n/a	4.200.000	4.200.000
15	Pintura	1	n/a	n/a	n/a	1.115.000	1.115.000	n/a	n/a	n/a	1.188.000	1.188.000
16	Limpieza final	1	n/a	n/a	n/a	120.000	120.000	n/a	n/a	n/a	1.592.000	1.592.000
	TOTAL IVA INCLUIDO						212.730.000					212.000.000

			VIRGEN DE LAS MERCEDES (Fausto Encina Cabral)				
ÍT	DESCRIPCIÓN	CANT.	Marca	Proced.	Margen de Pref.	P.UNIT. (IVA Incl.)	P.TOTAL (IVA Incl.)
1	Trabajos preliminares	1	n/a	n/a	n/a	5.922.500	5.922.500
2	Muro de piedra	1	n/a	n/a	n/a	120.800	92.412.000
3	Cercado perimetral	1	n/a	n/a	n/a	115.100	96.319.800
4	Cimiento	1	n/a	n/a	n/a	310.500	4.968.000
5	Mampostería	1	n/a	n/a	n/a	242.200	4.814.700
6	Aislación	1	n/a	n/a	n/a	23.200	371.200
7	Techo	1	n/a	n/a	n/a	212.800	4.468.800
8	Piso - Contrapiso	1	n/a	n/a	n/a	139.800	2.914.000
9	Revestimiento de azulejos	1	n/a	n/a	n/a	77.300	927.600
10	Aberturas	1	n/a	n/a	n/a	1.380.000	3.795.000
11	Vidrio	1	n/a	n/a	n/a	126.500	759.000
12	Instalaciones sanitarias	1	n/a	n/a	n/a	5.635.100	7.024.300
13	Canaleta	1	n/a	n/a	n/a	93.200	1.118.400
14	Instalación eléctrica	1	n/a	n/a	n/a	1.118.400	3.091.000
15	Pintura	1	n/a	n/a	n/a	51.300	1.504.200
16	Limpieza final	1	n/a	n/a	n/a	1.380.000	1.380.000
	TOTAL IVA INCLUIDO						231.790.500

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas